

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio)

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

1.º Convocar concurso de méritos para la provisión de las plazas vacantes en las Escuelas de Alimentación y Nutrición de Cádiz, Huelva, Navarra Las Palmas y Castellón.

2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales que reúnan las condiciones que se citan:

a) Estar en servicio activo o en condiciones de poder obtener el reintegro.

b) Poseer el Diploma de Educación en Alimentación y Nutrición (obtenido en los cursos I y II).

c) Para los Maestros que ya sirvan Escuelas de esta modalidad, contar como mínimo dos años de servicios efectivos en la misma plaza.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de su actual destino o en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente.

4.º Al margen de las instancias harán constar las vacantes que desean obtener por riguroso orden de preferencia, ya sea de las concretamente anunciadas en la presente o cualquiera otra que pudiera producirse como resultado de la adjudicación de alguna de ellas al que ya sirve Escuela de esta modalidad.

5.º En la resolución de este concurso se aplicará el sistema de «en cadena», esto es cubriéndose también las propias vacantes de esta clase que pudieran dejar los que obtuvieran destino en el mismo, de forma que asignadas las vacantes en una primera vuelta a quienes por sus méritos les correspondan, se efectuará automáticamente, sin necesidad de nueva solicitud, en una segunda vuelta con los aspirantes que no obtuvieron destino para cubrir las vacantes de este tipo que hayan podido dejar los primeros, procediéndose de igual forma en ulteriores vueltas hasta que hayan quedado agotadas las vacantes o las peticiones de destino.

6.º Los criterios de preferencia que se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas anunciadas o sus resultas serán los siguientes:

A) Para los Maestros que actualmente se encuentran desempeñando Escuelas de esta modalidad se tendrán en cuenta las actividades desarrolladas durante el tiempo de ejercicio profesional, según los apartados siguientes:

a) Perfeccionamiento profesional en España o en el extranjero con asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc.

b) Tareas realizadas en el ejercicio de sus funciones propias: Cursillos y convivencias celebrados con Maestros, educación de adultos, actividades de divulgación del programa con padres de familia, etc.

c) Las demás actividades profesionales realizadas en el Servicio Escolar de Alimentación se justificarán mediante el informe que emitirá el Inspector provincial de Enseñanza Primaria Ponente del Servicio, visado por el Inspector Jefe, que la Inspección unirá a la solicitud de cada aspirante.

B) Para los Maestros nacionales que obtuvieron el Diploma de Educación en Alimentación y Nutrición en el segundo curso celebrado se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno en las pruebas realizadas para la obtención del Diploma y las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos para la selección de los que participaron en el referido curso.

Ni por uno ni por otro tipo de aspirantes será preciso aportar los justificantes de los méritos o circunstancias alegadas, bastando su simple enumeración, ya que todos ellos obran en la Jefatura Central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo de solicitudes las Inspecciones Provinciales unirán a cada solicitud el informe correspondiente, y en el plazo de dos días remitirán todas las solicitudes recibidas a esta Dirección General.

7.º Hecha la selección por el Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición, se comunicará a los interesados quienes, en el plazo de ocho días de dicha notificación, habrán de presentar al Organismo citado los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada.

b) Copia del Diploma de Especialización en Educación Alimentaria.

c) Compromiso de aceptación de plaza para servirla durante dos años como mínimo.

8.º Los Maestros nombrados serán adscritos a las Inspecciones de Enseñanza Primaria (Delegación Provincial del Ser-

vicio Escolar de Alimentación y Nutrición) y desempeñarán las tareas pedagógicas propias de su especial capacitación y las que en cada momento les sean señaladas.

Lo que comunico a VV SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidente del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar la oposición a dos plazas de Médicos internos de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de Valencia.*

De conformidad con lo previsto en la norma octava de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1966 por la que se anuncian a oposición dos plazas de Médicos internos adscritas a la cátedra de «Otorrinolaringología», vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Don Rafael Bartual Vicens, Catedrático de Otorrinolaringología.

Don Francisco Gomar Guarner, Catedrático de Patología y Clínica quirúrgicas.

Don Juan Bartual Pastor, Profesor adjunto de Otorrinolaringología.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Universitarias.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (primera adjuntía) de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.*

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946, a propuesta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, el excelentísimo señor Rector Magnífico ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la enseñanza de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (primera adjuntía):

Presidente: Profesor don Luis Rojas Ballesteros.

Vocal: Profesor don Miguel Guirao Pérez.

Secretario: Profesor don Juan A. Gisbert Calabuig.

Suplente: Profesor don Juan M. Ortiz Picón.

Granada, 13 de marzo de 1967.—El Secretario general, José María Stampa.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura italianas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.*

En cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, y previo acuerdo de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, celebrada el día 8 de los corrientes, ha dispuesto designar para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra que se relaciona, a los señores que a continuación se indican:

*«Lengua y Literatura italianas»*

Presidente: Doctor don Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas.

Vocales: Doctor don Rafael Lapesa Melgar y doctor don Joaquín Arce Fernández.

Madrid, 14 de marzo de 1967.—El Vicerrector, J. Iglesias.